1 1 JUL 2008

PROCEDIMIENTO

MATERIA

DEMANDANTE

RUT

ABOGADO PATROCINANTE

RUT

DEMANDADO RUT

N° OPERACIÓN

: EJECUTIVO CIVIL

: COBRO DE PAGARE

: BANCO DEL ESTADO DE CHILE

: 97.030.000-7

: JOSÉ SANTANDER ROBLES.

RoL-16462-2008

: 10.050.813-3

: POBLETE HUENHUPI SIMON ROLANDO

: 8.277.381-9

: 1561856

EN LO PRINCIPAL: Demanda Ejecutiva y solicita se despache mandamiento de ejecución y embargo; EN EL PRIMER OTROSI: Acompaña documentos con citación y solicita custodia. EN EL SEGUNDO OTROSI: Bienes para embargo y depositario; EN EL TERCER OTROSI: Patrocinio y poder.-

S. J. L.

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego nº 81, piso 3 de la comuna de Santiago, en representación del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, según consta de la escritura pública de mandato otorgada en la notaria de Santiago, de doña Maria Acharán Toledo, con fecha 09 de Abril de 2008, cuya copia autorizada acompaño, domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins nº 1111, Santiago, a US. con respeto digo:

En la representación que invisto vengo en deducir demanda ejecutiva por la suma de \$364.800.-pesos, más intereses y costas, en contra de POBLETE HUENHUPI SIMON ROLANDO, RUT 8.277.381-9, ignoro profesión u oficio, domiciliada en CALLE RIO CLARO Nº 1291 PENALOLEN.

La presente demanda se funda en la circunstancia de que el Banco del Estado de Chile, es beneficiario del pagaré nº SIN NUMERO, suscrito por el demandado, con techa 3 DE MARZO DE 2003, por la suma inicial de \$364.800.- pesos. El pago de capital e intereses se pactó en una cuota mensual, venciendo ella el día 30 DE JUNIO DE 2004.

Para el caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento el deudor se obligo a pagar el interés máximo que regia a la fecha de la mora, sin perjuicio de la facultad del banco para hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuera de plazo vencido. En el mismo instrumento se estableció también el carácter de indivisible de la obligación, liberándose al tenedor de la obligación de protesto, y constituyendo además domicilio el deudor en la oficina que se señala como lugar de pago, esto es en la comuna de Santiago, ciudad de Santiago.

Es el caso, que el deudor no cumplió con su obligación al no pagar la obligación que venció el 30 DE JUNIO DE 2004 por lo que, el demandado adeuda a mi representado la suma de \$364.800.- pesos, más intereses pactados, penales y comisión a la fecha señalada.

En razón del incumplimiento, mi representado está facultado para exigir el total de la deuda, como si fuere de plazo vencido.